

ANTECEDENTES

- I. El 31 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA)**, la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental (SPPA)** y a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)**, la solicitud de información con número de folio **0001600224219**:

"Adjunto solicitud en archivo." (Sic.)

Anexo:

"Se solicita la siguiente información:

1. La relación de los viajes internacionales realizados por los funcionarios de esta dependencia desde el 1 de diciembre a la fecha. Desglosar por nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión país de destino; lugar y periodo de la comisión; objeto de la comisión; y monto de viáticos asignado para el servidor público.
 2. Monto gastado en qué viaje por rubro: avión, hospedaje, viáticos.
 3. Se solicita la copia digital de los Oficios de Comisión de los viajes de los funcionarios de esta dependencia desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha.
 4. Se solicita la copia digital de los Informes entregados al finalizar la comisión realizada desde el 1 de diciembre a la fecha.
 5. Relación de los viajes solicitados desde el 1 de Mayo a Presidencia, especificando qué funcionario o funcionarios realizarían el viaje, el lugar del destino, objetivo del viaje, número de noches de hospedaje.
 - a. Cuáles de estos fueron aceptados (fechas en la que se realizaron o se piensan realizar)?
 - b. Cuáles de éstos fueron rechazados. " (Sic.)
- II. Que mediante el oficio número **SGPA/219/2019** fechado el 27 junio de la anualidad en curso signado por el **Subsecretario de la SGPA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **oficios de Comisión**; contienen información clasificada como confidencial relativa a un **dato personal**; lo anterior de conformidad con lo establecido por los **artículos 106 y 113** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 308/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600224219

"...

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Oficios de Comisión	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o didentificables, consistentes en: -RFC	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

- III. Que mediante el oficio número **SPPA/0279/2019** fechado el 25 de junio de 2019 signado por el **Coordinador de Asesores de la SGPA**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **oficios de designaciones de servidores públicos**; contienen información clasificada como como **confidencial** relativa a un **dato personal**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
CONFIDENCIAL por tratarse de DATOS PERSONALES:	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas	Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 308/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600224219

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
1) Oficio de designación de Gloria Cuevas Guillaumin. 2) Oficio de designación de Victor Hugo Escalona Gómez. 3) Oficio de designación de Ana Karen Embarcadero Luna. 4) Oficio de designación de Sandra Leticia Guzmán Luna. 5) Oficio de designación de Saúl Pereyra García. 6) Oficio de designación de Katya Puga Cornejo.	físicas identificadas o identificables, consistentes en: - RFC de persona física.	Artículos 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamientos Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

- IV. Que mediante el oficio número **UCPAST/19/477** fechado el 26 de junio de 2019 signado por la **Titular de la UCPAST**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente al **oficio de aviso de comisión con pago de viáticos**; ya que contienen información clasificada como como **confidencial** relativa a un **dato personal**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Oficio de aviso de	La información solicitada	Artículo 116 de la Ley de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 308/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600224219

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
comisión con pago de viáticos	contiene Datos personales de personas físicas identificadas o identificables, consistentes en registro federal de contribuyentes.	General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

..." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **Semarnat**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo de la LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **fracción I** del **artículo 113** de la **LFTAIP** y **artículo 116**, de la **LGTAIP**, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales y fiscales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del **artículo 117** de la **LFTAIP** y el **primer párrafo** del **artículo 120** de la **LGTAIP** establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la **fracción I y III** del trigésimo **octavo**, y **cuadragésimo quinto** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación*



de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.

- V. Que en los oficios con número **SGPA/219/2019, SPPA/0279/2019 y UCPAST/19/477**, la **SGPA, SPPA** y la **UCPAST**, indicaron que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales y fiscales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP**. Lo anterior sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se exponen a continuación:

Dato personal	Sustento
Registro Federal de Contribuyentes (RFC de servidores públicos)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- VI. Que en los oficios con número **SGPA/219/2019, SPPA/0279/2019 y UCPAST/19/477**, la **SGPA, la SPPA** y la **UCPAST**, manifestaron que los documentos solicitados contienen datos personales y datos fiscales clasificados como información confidencial consistentes en **RFC de servidores públicos**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en el Criterios emitidos por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

En resumen a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

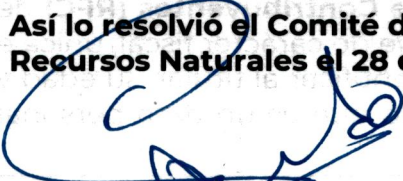
**RESOLUCIÓN NÚMERO 308/2019 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600224219**

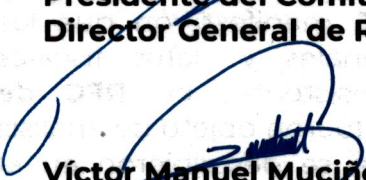
RESOLUTIVOS

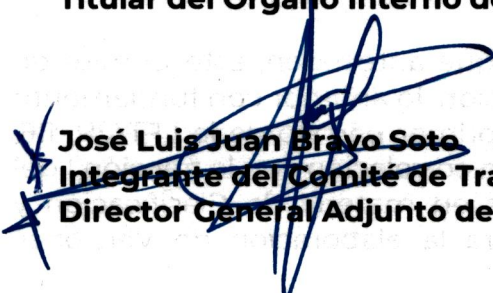
PRIMERO.- Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI**, de conformidad con lo expuesto anteriormente en la presente Resolución por tratarse **datos personales y datos fiscales**, como lo señala la **SGPA**, la **SPPA** y la **UCPAST** en los oficios número **SGPA/219/2019, SPPA/0279/2019 y UCPAST/19/477**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **SGPA**, la **SPPA** y de la **UCPAST**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de junio de 2019.


Erick Fernando García Puón
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Mucino García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat


José Luis Juan Bravo Soto
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General Adjunto de Participación y Atención Ciudadana